



# Academia de la Magistratura

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

RESOLUCIÓN N° 72-2023-AMAG-CD/P

Lima, 06 de diciembre del 2023.

## VISTOS:

La Ley N° 31912; el Decreto Supremo N° 259-2023-EF; el Memorando N° 436-2023-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 590-2023-AMAG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 300-2023-AMAG/DG, emitido por la Dirección General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, se autoriza el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600 (seiscientos y 00/100 soles), para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo 008-2022-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales con la finalidad de financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, indicado en la Primera Disposición Complementaria Final de la ley antes indicada, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, como parte integrante del Decreto Supremo N° 259-2023-EF se cuenta con el Anexo I "Transferencia de partidas a favor de los pliegos del Gobierno Nacional", en el que se encuentra el detalle y la distribución de los recursos en cada uno de los pliegos del Gobierno Nacional, correspondiendo a la Academia de la Magistratura la suma de S/ 53 400, de los cuales S/ 14 400 corresponden al otorgamiento del bono para el personal que labora sujeto al



## Academia de la Magistratura

régimen del Decreto Legislativo 728 (Genérica 2.1) y S/ 39 000 corresponden al otorgamiento del bono para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 - CAS (Genérica 2.3).

Que, conforme lo indica el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, le corresponde a la Titular del Pliego aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de los recursos autorizados en el mencionado Decreto Supremo, con la finalidad de efectivizar el otorgamiento del referido bono excepcional;

Que, mediante Memorando N° 436-2023-AMAG-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta la propuesta de desagregación de recursos de la AMAG que han sido autorizados, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto de Supremo N° 259-2023-EF;

Que, mediante Informe N° 590-2023-AMAG/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la propuesta formulada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, contando con el Memorando de la Oficina de Planificación y Presupuesto que presenta la propuesta de desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, así como con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica (e), en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la normativa vigente, y;

De conformidad, con lo establecido en el Decreto de Supremo N° 259-2023-EF y según lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 06-2012-AMAG-CD, y actualizado mediante Resolución N° 23-2017-AMAG-CD.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Aprobar la desagregación de recursos presupuestales por la suma de S/ 53,400.00 (CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional del Pliego: 040 Academia de la Magistratura, los cuales han sido transferidos con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de acuerdo al siguiente detalle:

### MONTO TRANSFERIDO (EGRESOS)

SECCION PRIMERA

: GOBIERNO CENTRAL



# Academia de la Magistratura

PLIEGO	: 040 Academia de la Magistratura	
UNIDAD EJECUTORA	: 014 Academia de la Magistratura	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
21.19.3 13 Otros Bonos Extraordinarios		S/14,400.00
2.3 Bienes y Servicios		
23.28.110 Otros Bonos Extraordinarios		S/39,000.00
		=====
<b>TOTAL DEL PLIEGO</b>		<b>S/53,400,00</b>
		=====



## MONTO DESAGREGADO (según actividad )

CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
TIPO DE TRANSACCION	: 5 Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
21.19.3 13 Otros Bonos Extraordinarios		S/ 7,800.00
2.3 Bienes y Servicios		
23.28.1 10 Otros Bonos Extraordinarios		S/19,800.00
		=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/27,600.00</b>
		=====



CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5003591 Abogados aspirantes a jueces y fiscales formados	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios	
TIPO DE TRANSACCION	: 5 Gasto Corriente	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		
21.19.3 13 Otros Bonos Extraordinarios		S/ 600.00
2.3 Bienes y Servicios		
23.28.1 10 Otros Bonos Extraordinarios		S/1,200.00
		=====
<b>SUBTOTAL</b>		<b>S/1,800.00</b>
		=====





# Academia de la Magistratura

ACTIVIDAD : 5003673 Jueces y fiscales titulares capacitados para el ascenso

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION : 5 Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

21.19.3 13 Otros Bonos Extraordinarios S/ 600.00

2.3 Bienes y Servicios

23.28.1 10 Otros Bonos Extraordinarios S/1,800.00

**SUBTOTAL S/2,400.00**



ACTIVIDAD : 5003675 Jueces, fiscales y auxiliares de justicia especializados, actualizados y perfeccionados para la mejora del despacho judicial y fiscal

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION : 5 Gasto Corriente

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

21.19.3 13 Otros Bonos Extraordinarios S/ 5,400.00

2.3 Bienes y Servicios

23.28.1 10 Otros Bonos Extraordinarios S/ 7,800.00

**SUBTOTAL S/13,200.00**



ACTIVIDAD : 5003711 Servicios académicos complementarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

TIPO DE TRANSACCION : 5 Gasto Corriente

2.3 Bienes y Servicios

23.28.1 10 Otros Bonos Extraordinarios S/8,400.00

**SUBTOTAL S/8,400.00**



**TOTAL PLIEGO**

**S/53,400.00**





## Academia de la Magistratura

**Artículo 2°.** - La Oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**Artículo 3°.** - Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



  
Mg. **MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA**  
Presidenta del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura